VEOLIA	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VC-INR-F-05
		Versión: 7

VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. E.S.P. NIT. 807.005.005-7
Nº RADICADO: 9.
FECHA: 27-11-19 HORA:
RECIBIDO: P SS
Nº Rta.
TRAMITA: ... ACEPTACIÓN

San José de Cúcuta, 22 de Noviembre de 2019

Señor(a)
MARINA APARICIO SERRANO
AVE 17 N° 13-72 EL CONTENTO
3125637575
Cúcuta.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No.395000

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 13 de Noviembre de 2019, mediante el cual la Empresa resolvió el caso Nº 395000 que usted presentara el día 28 de Octubre de 2019, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Fecha de Publicación 28/11/2019 a 8:00 am

Fecha de Desfijación 04/12/2019 a 6:00pm

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
Min. Tic Res Mensajería Express 001967 de 09/09/2011

Destinatario

Nombre/ Razón Social: MARINA APARICIO SERRANO
Dirección: CLL 17 N° 13-72 EL CONTENTO
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal:
Fecha admisión: 22/11/2019 16:34:24

Remitente

Nombre/ Razón Social: ASEO URBANO S.A.S E.S.P. - ASEO URBANO - CUCUTA ZONA N
Dirección: AV CANAL BOGOTA NO. 7N-114 ZONA INDUSTR
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal:
Envio: YG246371480CO

VEOLIA

San José de Cúcuta, 13 de Noviembre de 2019

Señor (a)
MARINA APARICIO SERRANO
AVE 17 N° 13-72 EL CONTENTO
La ciudad.

Ref: Caso 395000 del 28-10-2019, N° de usuario 0413402.
Asunto: Descuento por predio desocupado.

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

Considerando que:

- Se realizó visita el día 29 de Octubre de 2019 al predio que usted nos indicó por nuestro verificador de PQR, como resultado de dicha verificación se pudo ratificar que a la fecha el predio se encuentra desocupado.

- Que, en aras de proceder a efectuar el cobro del cargo fijo o descuento por predio desocupado, **es necesario, que el usuario y/o suscriptor acredite ante la persona prestadora del servicio la desocupación de su inmueble** en virtud de lo establecido en el parágrafo del Artículo 45 de la CRA No. 720 de 2015.

- Que en el **Artículo 2.3.2.2.4.2.109. De los deberes,** del **Decreto 1077/2015** se establece que el usuario debe dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.

- Que al cabo de tres (3) meses es obligación del usuario informar nuevamente a la Empresa prestadora del servicio, si el predio continúa desocupado, de acuerdo al parágrafo del **Artículo 45** de la **Resolución CRA No. 720 de 2015**, que a la letra dice:" La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo.

- Que el Concepto Jurídico de la Superservicios indica "... no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa". A su vez, lo señalado en la cláusula 10 del Contrato de Condiciones Uniformes, Obligaciones Del Suscriptor Y/O Usuario "14. Informar de inmediato a ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. sobre cualquier cambio en las características, identificación o uso de los inmuebles reportados o la variación del propietario, dirección u otra novedad que implique modificación a las condiciones y datos registrados en el contrato de servicios públicos y/o en el sistema de información comercial.

Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Se Resuelve:

- Comunicar que la empresa ha modificado el valor a cancelar por concepto de servicio de aseo, el cual lo podrá ver reflejado a partir de la factura del mes de Diciembre de 2019.

- El ajuste a favor del código No. **0413402**, se realizará sobre el mes del reclamo, es decir el mes de Noviembre/19, correspondiente al periodo Octubre 2019.

- Por otra parte, respetuosamente le indicamos que, en el evento de continuar su predio desocupado, será indispensable nuevamente su reporte tal como lo señala la norma **(Res 720 de 2015 Art. 45).**

- Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo, para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso. (Artículo 155 de la Ley 142/94).

Fue un gusto poder atenderle y recuerde que nuestro compromiso con usted es servirle a través de un equipo humano dispuesto atenderle siempre, si tiene alguna inquietud, con gusto le atenderemos a través de nuestra línea nacional de atención al cliente **018000950096 desde cualquier teléfono fijo o celular**, de igual manera estamos a su disposición en nuestra página web www.aseourbano.com.co o en co.servicioalcliente.aseo.oriente@veolia.com

Cordial Saludo.

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Ingrid Palencia

Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios